



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local** , en la sesión **Ordinaria** realizada el día **9 de noviembre de 2022** , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Departamento de Servicios Sociales; 242/2022/C00157

ACUERDO NÚM. 19.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y EL COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN VILADECANS, Y APROBAR LA APORTACIÓN ECONÓMICA POR LLEVAR A CABO DIFERENTES ACCIONES DE TRABAJO, DURANTE EL AÑO 2022.-

ANTECEDENTES

1. Es competencia del Ayuntamiento de Viladecans coordinar las distintas acciones que en materia de servicios sociales se produzcan en su territorio.
2. Es voluntad del Ayuntamiento de Viladecans articular la colaboración en algunas actividades que en el ámbito de los servicios sociales se desarrollan en la ciudad de Viladecans, y continuar con esta colaboración que desde hace años desarrollan ambas instituciones a plena satisfacción del Ayuntamiento.
3. La Asamblea Local Cruz Roja Viladecans es una institución humanitaria de carácter voluntario de interés público, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad luchar por prevenir y aliviar el sufrimiento del ser humano en todas las circunstancias, proteger la vida y la salud y fomentar el respeto a la persona.
4. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viladecans, en sesión ordinaria realizada el día **10 de noviembre de 2021** aprobó el **convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Viladecans y la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans, para el fomento y promoción de actividades de carácter social en sus respectivos campos de actuación, básicamente a través del voluntariado, para hacer más eficaz la atención a diferentes sectores de la población durante **el año 2021**, con una contribución económica parte del Ayuntamiento de **65.000,00 €**, el IVA incluido con cargo a la partida **30210 23100 48001 (CRUZ ROJA CONVENIO COLABORACIÓN)**.



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

5. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viladecans, en sesión ordinaria realizada el día **10 de noviembre de 2021** aprobó el **convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Viladecans y la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans, para colaborar juntos en acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los colectivos vulnerables atendidos por la Institución Humanitaria y difundir sus proyectos durante **el año 2021**, con una contribución económica por parte del Ayuntamiento **de 5.000 €**, el IVA incluido con cargo a la partida **30100 23140 48401**
(CONVENIO ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA VILADECANS).
6. Según el acuerdo de JGL con el que se aprobó el convenio de colaboración del año 2021 entre el Ayuntamiento de Viladecans y la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans la entidad beneficiaria debía justificar el importe de la ayuda otorgada como máximo antes del 31 de marzo de 2022.
7. El instrumento de colaboración y regulador de la subvención otorgada es el convenio incorporado en el expediente administrativo, a suscribir con Asamblea Local Cruz Roja Viladecans, que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa; y se tramita en coherencia con el Plan Estratégico de subvenciones 2022-2024 aprobado por acuerdo del Pleno municipal nº 4, de 24/02/2022 (Exp.48/2022/C00157) estableciendo por esta línea de subvención lo siguiente:

Línea de Subvención nº 7 - Asamblea local Cruz Roja Viladecans Eje Viladecans 2030 : Eje 5. Resiliencia de ciudad en escenarios de crisis o catástrofes

Objetivo 2. Poner fin al hambre, alcanzar la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible. **OE 6:** Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

Objetivo específico Agenda Urbana 6.1 reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.

Objetivos operativos:

- Fomentar los valores de ciudadanía.
- Fomentar la cohesión social entre colectivos o poblaciones
- Promover la participación de agentes y el trabajo en red
- Garantizar una alimentación de calidad

La solicitud de subvención, presentada por el Comité Local de la Cruz Roja en fecha

27/09/2022 con registro de entrada: **120220031349**

☐ FOMENTO Y PROM. DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL
45.000 €:



☐ **Financiación de los gastos producidos por las actividades que se realicen en los distintos proyectos:**

A. Formación del Voluntariado	1.500,00€
B. Sistemas de calidad de la gestión del voluntariado	2.000,00€
C. Comunicación - Producción Memoria Ejecutiva	1.000,00€
D. Programas lucha contra la pobreza:	
☐ Tarjetas de vestuario	5.000,00€
☐ Proyecto responde Alimentación	13.500,00€
E. Infancia	8.000,00€
F. Alimentos para la Solidaridad- Punto Solidario	9.000,00€
G. Kits sociales	5.000,00€

Subtotal **45.000,00€**

H. COOPERACIÓN 5.000,00 €

Total Convenio 2022 **50.000,00€**

8. En las siguientes fechas se presentó:

A. La documentación justificativa del convenio 2021:

- N° entrada 2022011465 30/03/2022
- N° entrada 2022011466 30/03/2022
- N° entrada 2022015000 04/05/2022

B. Requerimiento a la justificación del convenio 2021

- ☐ N° requerimiento 2022010707 22/04/2022



9. Solicitados a los correspondientes departamentos del Ayuntamiento de Viladecans la comprobación de que:

- La entidad ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN VILADECANS **no se deudora por resolución de procedencia de reintegro** ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones.
- La entidad ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN VILADECANS **no tiene deudas con el Ayuntamiento de Viladecans**.

10. Comprobados los datos facilitados por la entidad y valorados los resultados de los proyectos incluidos en el convenio del año 2021 se comprueba que **las actividades llevadas a cabo durante el año 2021 se han desarrollado de forma correcta ya plena satisfacción del Ayuntamiento** y que **es conveniente suscribir** un nuevo convenio con el fin de dar continuidad al fomento y promoción de estas actividades de carácter social en la localidad durante el año 2022.

11. **Son objetivos** de ambas instituciones, desde sus peculiaridades y competencias, **coordinarse para realizar actividades** de carácter social y solidario de voluntariado en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención a diferentes sectores de la población. Por tanto es la voluntad de las partes la suscripción **de un nuevo convenio** para el año **2022**.

12. **El objeto de trabajo** de Asamblea Local Cruz Roja Viladecans confluye directamente con el del Ayuntamiento de Viladecans y que este acuerdo institucional entre ambas entidades pretende consolidarlo y hacerlo explícito.

13. **La Asamblea local Cruz Roja Viladecans** se compromete a trabajar en el ámbito que se especifica a continuación en función de la línea de trabajo desarrollada en la ciudad:

- A. Formación de voluntariado.
- B. Sistema de calidad de gestión del voluntariado.
- C. Comunicación - Producción memoria ejecutiva.
- D. Programas de Lucha contra la pobreza: ☐ Tarjetas de vestuario.
☐ Proyecto responde alimentación. E. Infancia.
- F. Alimentos por la Solidaridad - Punto Solitario.
- G. Kits sociales.
- H. Cooperación.

13. La subvención tiene **carácter singular** y debe ser formalizada mediante procedimiento de concesión directa a la entidad **ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA VILADECANS** lo que se justifica por tratarse de una entidad que tiene por misión velar por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad,



para el bienestar físico y psicológico de los mismos, así como el de sus familias, y para la integración y participación lo más plena posible en su entorno, entre otros.

14. Las **justificaciones anteriores ponen de manifiesto la falta de necesidad de realizar un proceso de concurrencia pública para la adjudicación de la subvención**, ya que no existen otras entidades que puedan dar respuesta a los objetivos por los que se otorga la subvención por el sistema de concesión directa.

15. La concesión y el convenio a través de los cuales se formalice la subvención, en el que se **exime de la presentación de garantías**, establecerá las condiciones y compromisos legalmente de aplicación, así como los gastos subvencionables, el régimen de justificación de éstas y el sistema de comprobación de subvenciones.

16. Se acredita documentalmente que Cruz Roja se encuentra al corriente de pagos en la Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento de Viladecans.

17. Durante el año **2022 el Ayuntamiento se compromete** a realizar las siguientes aportaciones económicas, según las previsiones de gasto a fecha de hoy y de acuerdo con los consumos estimados distribuidos en los siguientes conceptos:

17. 1) Subvención directa con cargo a la partida **30210-23100-48001 “Cruz Roja Convenio colaboración”** para la financiación de los gastos de las actividades que se realicen en los proyectos del año 2022, siguientes:

- ☐ Financiación de los gastos producidos por las actividades que se realicen en el municipio de Viladecans de los siguientes proyectos:

A. Formación del Voluntariado	1.500,00€	
B. Sistemas de calidad de la gestión del voluntariado		2.000,00€
C. C. Comunicación - Producción Memoria Ejecutiva		1.000,00€
D. Programas lucha contra la pobreza:		
Tarjetas de vestuario		5.000,00€
Proyecto responde Alimentación		5.100,00€
Tarjetas de alimentación		13.500,00€
E. Programas de apoyo a la infancia		8.000,00€
F. Alimentos por la Solidaridad – Punto Solitario		9.000,00€
G. Kits sociales	5.000,00€	

Subtotal **45.000,00€**

17.2) Subvención directa a cargo de la partida 30100 23140 48401 (CONVENIO ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA VILADECANS).



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

Acciones destinadas a diferentes proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de los colectivos vulnerables atendidos por la Institución

Humanitaria.....5.000,00 €

Subtotal 5.000,00 €

SUBVENCIÓN DIRECTA SUMA TOTAL: 50.000,00 €

17.3) Gastos económicos del local y de los suministros y servicios con cargo a las partidas del presupuesto municipal, año 2022 (gastos estimados):

- Alquiler local C.Carles Altés, 11-11 bis y 13 bajos (12 meses)...17.300,00€
- Suministros y servicios:
- Luz1.200,00€
- Agua 370,00€
- Mantenimiento y limpieza del local24.000,00 €

Total42.870,00 €

17.4) .- El mantenimiento y la coordinación de la utilización, sin coste alguno por parte de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Viladecans, del programa software “eQualiment” para la gestión del “Punto Solidario”.

☐ Porcentaje (33,33%) del mantenimiento del servicio “eQuàliment”1.959,04 €

Subtotal 1.959,04 €

17. 5).- El Departamento de Hermanamientos, Solidaridad y Cooperación Internacional hace la cesión de uso a la Cruz Roja de Viladecans de una “transpaleta” para realizar operaciones de carga, descarga y almacenamiento.

TOTAL CONVENIO SUBVENCIÓN EN SUMINISTROS Y SERVICIOS:

44.829,04€

☐ **IMPORTE TOTAL: 50.000,00 + 44.829,04 € = 94.829,04 €**

18. El **convenio presentado** por el Departamento de Servicios Sociales con una **vigencia** por el ejercicio 2022, y que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa.

19. Plazo y forma de presentación de la justificación:

La entidad beneficiaria deberá justificar el importe de la ayuda otorgada como máximo **antes del 31 de marzo de 2023.**



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

El método de justificar la subvención de esta línea de subvenciones, de conformidad con la orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre la justificación de subvenciones, es el método de acreditación de la cuenta con **la aportación de la prueba de gasto**.

La justificación se realizará **aportando la siguiente documentación** :

- a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad del proyecto subvencionado, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas, donde conste:

b.1 Relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, el importe y la fecha de emisión.

b.2 Original o copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente intervenidos. Y los comprobantes de pago de todas las facturas. Los documentos presentados deben estar debidamente **identificados, ordenados y numerados** con el mismo orden que aparecen en la relación clasificada.

20. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los derivados del desarrollo de los proyectos objeto de este convenio y que, además, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los gastos respondan de forma inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hagan en el plazo y las condiciones que determinan estas bases. En ningún caso el coste de los bienes o servicios subvencionados podrá superar su valor de mercado .
- b) Que los gastos sean identificables, controlables y sujetos a los precios de mercado y estén realmente pagados en el momento de la justificación de la subvención.
- c) Que los gastos sean verificables. A estos efectos, la entidad beneficiaria debe conservar pruebas de la correcta ejecución de las actuaciones.

En todo caso, se **consideran gastos subvencionables** los gastos relacionados con los diferentes conceptos subvencionados y se contemplan los siguientes:



Formación del Voluntariado :

Gastos salariales (nómina y seguridad social) personal gestión proyecto, factura formadores, material fungible y didáctico, alquileres espacios por formación.

Sistemas de calidad en la gestión del voluntariado: Gastos salariales (nómina y seguridad social)

Programas de apoyo a la infancia:

Nóminas técnicos gestión proyectos, material didáctico y fungible para asistentes, material vestuario para niños, gastos alimentos para niños.

Juguete Educativo:

Nóminas técnicos gestión proyectos, gestión de juguetes para niños.

Alimentos para la Solidaridad- Punto Solidario :

Gastos salariales (nómina y seguridad social) técnico gestión proyecto , logística (gastos transporte, suministros y mantenimiento vehículos transporte), alimentos.

Kits sociales:

Gastos salariales (nómina y seguridad social) , material higiene personal y de hogar.

Programas de lucha contra la Pobreza:

Gastos salariales (nómina y seguridad social) técnico gestión proyecto , logística (gastos transporte, suministros y mantenimiento vehículos transporte).

Comunicación - Producción Memoria Ejecutiva:

Gastos salariales (nómina y seguridad social), diseño y producción memorias actividades realizadas, Publicidad.

Se considera subvencionable el coste de adquisición de material y/o instrumentos necesarios para la ejecución de la actuación propuesta siempre que sean estrictamente necesarios para realizar el objeto de la ayuda.

21. Deberá incorporarse La **declaración responsable** del beneficiario conforme no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

22. Los **gastos subvencionables NO INCLUYEN:**

a) Los impuestos indirectos, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) de las inversiones solicitadas, los impuestos personales sobre la renta, los



intereses deudores de cuentas bancarias y otros gastos financieros, los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, tributos y gastos judiciales.

b) El coste de adquisición de material y/o instrumentos si éstos no son estrictamente necesarios para llevar a cabo el objeto de la subvención, y la parte del coste de adquisición de material y/o instrumentos que, a pesar de ser necesarios para llevar a cabo término el objeto de subvención, supere el límite máximo del 40% del importe de la subvención.

c) Las contribuciones en especie, en especial las que corresponden a gastos internos por utilización de servicios internos y que se justifican mediante factura o documento equivalente y que no comportan una salida efectiva de fondos.

23. Pago de la ayuda otorgada:

El pago de la subvención destinada a los proyectos de Cruz Roja objetos de subvención directa se realizará previa presentación de la justificación de la finalidad a la que se ha destinado.

No obstante, si para poder llevar a cabo las actuaciones o actividades es necesario disponer de la financiación se podrá adelantar como anticipo el importe correspondiente al 80% de la subvención.

En este caso, el Ayuntamiento ingresará en la cuenta corriente de la entidad la cantidad correspondiente al anticipo después de la aprobación del convenio por la Junta de Gobierno.

Se exime de la presentación de **garantía** en el otorgamiento de los anticipos.

En caso de que la cantidad finalmente justificada sea inferior al importe adelantado como anticipo, la entidad deberá devolver esta cantidad al Ayuntamiento de Viladecans previa presentación de la correspondiente justificación económica.

En el caso de incidencias en la justificación de los gastos del año anterior (sin perjuicio de perder la condición de beneficiario por futuras subvenciones y de los reintegros que se deriven) sólo se podrá conceder el 50% de anticipo.

En caso de que se produzcan retrasos leves en la presentación de la justificación del año anterior se perderá el derecho a obtener anticipo por el año siguiente. Si el retraso es de la mitad del plazo para justificar, dará lugar al reintegro de la subvención.

24. Dado que el Ayuntamiento de Viladecans no cuenta con los recursos humanos suficientes y necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de este convenio

25. Se adjunta la propuesta de convenio de colaboración presentado por el departamento de Servicios Sociales y consensuado con Cruz Roja



26. La existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la partida nominativa del presupuesto ordinario vigente siguiente:

FINALIDAD CONVENIO	IMPORTE AYUDA	PARTIDA PRESUPUESTO ejercicio. 2022
Acciones de voluntariado	45.000,00 €	30210-23100-48001 "Cruz Roja Convenio colaboración"
Acciones ayuda humanitaria	5.000,00 €	30100-23140-48401 "Convenio Asamblea Local Cruz Roja Viladecans"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
2. El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (art.47 a 53).
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. El arte. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo que prevé arte. 44 de la LGS.
7. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, aprobada el 26 de enero de 2006
8. La Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. (Artículos 108 a 112).
9. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
10. La instrucción de la intervención municipal sobre los elementos esenciales de la fiscalización previa limitada, aprobada por el Pleno municipal de 26 de julio de 2018 .
11. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente.



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

La adopción de este acuerdo será competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de Alcaldía número 2019/3658 de 18 de junio de 2019.

Dada la propuesta formulada por la teniente de alcalde del Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN a suscribir entre el Ayuntamiento de Viladecans y la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans, para llevar a cabo diferentes acciones de trabajo, básicamente a través del voluntariado, **durante el año 2022**, con una **aportación económica máxima** en concepto de subvención directa de **50.00,00 €** y una aportación económica en concepto de suministros y servicios de **44.829,04 € (importe estimado)** a cargo del Ayuntamiento de Viladecans, por los siguientes conceptos:

1. Alquiler local C.Carles Altés, 11-11 bis y 13 bajos (12 meses)	17.300,00 €
2. Suministros y servicios:	
Luz	1.200,00 €
Agua	370,00 €
3. Mantenimiento y limpieza del local	24.000,00 €
Total estimado local	42.870,00 €
4. El mantenimiento y la coordinación de la utilización, sin coste alguno por parte de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Viladecans, del programa software "eQualiment" para la gestión del "Punto Solidario".	
33,33 % del mantenimiento del servicio "eQualiment"	1.959,04 €
Subtotal	1.959,04 €

1) Subvención directa por un importe de **45.000 €** con cargo a la partida **3021023100-48001 "Cruz Roja Convenio colaboración"** del presupuesto ordinario vigente, para la financiación de los **gastos de las actividades** que se realicen en los proyectos del año 2022 según el siguiente detalle:

5. Financiación de los gastos producidos por las actividades que se realicen en el municipio de Viladecans de los siguientes proyectos:	
A. Formación del Voluntariado	1.500,00€
B. Sistemas de calidad de la gestión del voluntariado	2.000,00€



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

C. Comunicación - Producción Memoria Ejecutiva 1.000,00€
D. Programas lucha contra la pobreza:

Tarjetas de vestuario 5.000,00€

Proyecto responde Alimentación 5.100,00€

Tarjetas de alimentación 13.500,00€

E. Programas de apoyo a la infancia 8.000,00€

F. Alimentos por la Solidaridad – Punto Solitario 9.000,00€

G. Kits sociales 5.000,00€

Subtotal 45.000,00 €

TOTAL SUBVENCIÓN PARTIDA 30210-23100-48001 “Cruz Roja Convenio Colaboración” 45.000,00 €

2) Subvención directa por un importe de **5.000,00 €** con cargo a la partida **3010023140-48401 “Convenio Asamblea Local Cruz Roja Viladecans”** del presupuesto ordinario vigente, para la financiación de **proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de los colectivos vulnerables atendidos** por la Institución Humanitaria durante el año 2022.

6. Acciones destinadas a distintos proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de los colectivos vulnerables atendidos por la Institución Humanitaria

5.000,00 €

TOTAL SUBVENCIÓN PARTIDA 30100-23140-48401 “Convenio Asamblea Local Cruz Roja Viladecans” 5.000,00€

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por el concepto de subvención directa nominativa para la financiación de los gastos de las actividades que se realicen en los proyectos del año 2022, por un importe de **45.000,00 €** correspondiente al convenio de colaboración del año 2022, con cargo a la partida: **30210-2310048001 , Cruz Roja Convenio colaboración** del presupuesto ordinario vigente, a favor de la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans, según el siguiente detalle:

FINALIDAD CONVENIO	IMPORTE AYUDA	PARTIDA ejercicio.	PRESUPUESTO
-----------------------	------------------	-----------------------	-------------



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

		2022
Acciones de voluntariado	45.000,00 €	30210-23100-48001 "Cruz Roja Convenio colaboración"

TERCERO.- APROBAR, un gasto por el concepto de subvención directa nominativa para la financiación de proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de los colectivos vulnerables atendidos por la Institución Humanitaria, por un importe de **5.000,00 €** correspondiente al convenio de colaboración del año 2021, con cargo a la partida: **30100-23140-48401 "Convenio Asamblea Local Cruz Roja Viladecans"** del presupuesto ordinario vigente, a favor de la Asamblea Local de Cruz Roja en Viladecans.

FINALIDAD CONVENIO	IMPORTE AYUDA	PARTIDA ejercicio. 2022	PRESUPUESTO
Acciones ayuda humanitaria	5.000,00 €	30100-23140-48401 "Convenio Asamblea Local Cruz Roja Viladecans"	

CUARTO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN de un gasto por un importe total de **45.000,00 €**, en concepto de anticipo, correspondiente al 80% de la subvención directa nominativa aprobada correspondiente al convenio 2022, a favor del entidad **CRUZ ROJA CATALUÑA (CIF: Q2866001G)** - Se acuerda conjuntamente la aprobación del 80% del anticipo, atendiendo a que el presente convenio actúa directamente en la cobertura de las necesidades básicas de personas y/o familias en situación de vulnerabilidad del municipio de Viladecans.

Partida	Importe	Documento Contable	Listado de operaciones
30210-23100-48001 "Cruz Roja Convenio colaboración"	36.000,00€	ADO 12022000069798	12022002079
30100-23140-48001 "Convenio Asamblea Local Cruz Roja Viladecans"	4.000,00 €	ADO 12022000070111	
Total	40.000,00€		

QUINTO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por un importe de **9.000,00 €** correspondiente al 20% de la subvención directa nominativa aprobada correspondiente al convenio 2022, a favor de la entidad **CRUZ ROJA CATALUÑA (CIF: Q2866001G)** a la correcta presentación de la justificación correspondiente:



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

Partida	Importe	Documento Contable	Listado de operaciones
30210-23100-48001 "Cruz Roja Convenio colaboración"	9.000,00€	AD 12022000069797	12022002079
30100-23140-48401 "Convenio Asamblea Local Cruz Roja Viladecans"	1.000,00 €	AD 12022000070112	
Total	10.000,00€		

SEXTO.- SOLICITAR EL PAGO del gasto por un importe de 40.000,00€ correspondiente al 80% de la subvención directa nominativa aprobada correspondiente al convenio 2022, a favor de la entidad **CRUZ ROJA CATALUÑA** (ADO 12022000069798 i ADO 12022000070111).

SÉPTIMO.- CONDICIONAR EL PAGO del gasto por importe de 10.000,00 € correspondiente al 20% de la subvención directa nominativa aprobada correspondiente al convenio 2022, a favor de la entidad **CRUZ ROJA CATALUÑA** (AD 12022000069797 y AD 12022000070112) a la correcta presentación de la justificación del convenio correspondiente al ejercicio 2022.

OCTAVO.- NOMBRAR por parte de la Administración, a la jefa del Departamento de Servicios Sociales, Pilar Cabeza Bermúdez, como responsable para la comprobación y verificación de la correcta realización de los objetivos del convenio.

NOVENO.- PUBLICAR la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO.- FACULTAR a la teniente de alcalde del Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades y del Servicio de Acción Comunitaria para la firma de toda la documentación necesaria para la efectividad de este acuerdo.

UNDÉCIMO.- NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada, poniendo de manifiesto que la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la concesión de la subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.



Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades
EXP.: 242/2022/C00157

DUODÉCIMO.-DAR TRASLADO de este acuerdo al Área de Servicios Generales (Intervención), a los Servicios de Acción Comunitaria ya los Servicios de Políticas de Igualdad de Oportunidades .

Resultado de la votación : Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, en Viladecans, en la fecha de la firma electrónica.